CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 885-2023-PS(96520) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. . 1.117.576.888 DE YOPAL
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Entre los suscritos, **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No.107 de 08 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.101 de 2010, aclarado por medio del Decreto 153 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, en el Decreto No. 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009 y según lo dispuesto en el Decreto No.159 de 2012, quien para todos los efectos de este documento se designará como EL FONDO de una parte, y por la otra, **Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. . 1.117.576.888 DE YOPAL**, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLSSAMC-17-2023(96520), que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, derivado de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el que se garantizó la publicidad, la selección objetiva, el debido proceso y los demás principios generales de la contratación pública. **SEGUNDA**: El artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que, a su vez, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales". **TERCERA**: Que en el marco del cumplimiento de las funciones y de los servicios que realiza la Alcaldía Local de Suba, Dentro de este proyecto se plantea la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Suba, que permita fortalecer las capacidades de los actores comunitarios locales, mediante la aprehensión de conocimientos que promuevan no solo una respuesta oportuna a los eventos de emergencias que se presentan la localidad de Suba, sino además en la implementación de estrategias de prevención y mitigación del riesgo. **CUARTA**: El Fondo de Desarrollo Local de Suba con el propósito de dar cumplimiento a las funciones que le asisten al Alcalde Local como ordenador del gasto y autoridad administrativa, en el marco constitucional y legal, identifica la necesidad de la prestación de servicios que permita fortalecer las capacidades de los actores comunitarios locales, mediante la aprehensión de conocimientos que promuevan no solo una respuesta oportuna a los eventos de emergencias que se presentan la localidad de Suba, sino además en la implementación de estrategias de prevención y mitigación del riesgo, permitiendo que exista un adecuado uso de los elementos para la atención del riesgo y el desarrollo de acciones asertivas en una situación de riesgo y desastre. El fortalecimiento de capacidades permite prestar servicios de primer respondiente, mediante el trabajo conjunto con los organismos comunitarios y la gestión institucional, con la implementación de acciones y estrategias para la activación de los protocolos de atención del riesgo, mitigando impactos y previendo complicaciones para la salud y vida de las comunidades, resultante del proceso de selección que adelante el FDLS y que publique en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente del

siguiente proceso: **FDLSSAMC-17-2023(96520),** cuyo objeto es FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD DE SUBA". **QUINTA**: Que de conformidad con la naturaleza y cuantía de este contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, realizó un proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, se realizó de conformidad con la ley Colombiana y en especial por las normas y principios en materia de contratación existentes en la ConstituciónPolítica de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas actualmente vigentes en la normatividad Colombiana. Para seleccionar la modalidad de selección del presente proceso se tuvo en cuenta la materia objeto de esta contratación y que la naturaleza y finalidad del contrato no se encuadra dentro de las demás modalidades de selección, tomando en consideración el principio de economía y selección objetiva conforme al cual se buscala mayor participación posible en la ejecución de los proyectos que adelantan las entidades del Estado y la mayor eficiencia en la gestión pública. Este contrato corresponde a El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACION DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal. **SEXTA**: Mediante la Resolución No. 672 del 19 de julio de 2023, el Alcalde Local de Suba adjudicó el Proceso de selección abrevada de menor cuantía **FDLSSAMC-17-2023(96520),** cuyo objeto es "**FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD DE SUBA**", a **C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. . 1.117.576.888 DE YOPAL,** por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($92.784.300) M/CTE, incluido IVA.** y demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, como monto agotable, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1100 del 31 de Octubre de 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Suba.

Por lo anterior, resulta procedente suscribir el presente contrato entre EL FONDO **C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS**, y en consecuencia acordamos:

OBJETO CONTRACTUAL: "**FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD DE SUBA**"

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 885-2023-PS(96520) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. . 1.117.576.888 DE YOPAL
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
8. El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, cuando haya lugar.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Fondo de Desarrollo Local de Suba por el incumplimiento del Contrato.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, para revisar el

estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

14. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
15. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Desarrollar y ejecutar el proyecto de conformidad con los lineamientos y características establecidas en el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta presentada para las fases específicas del componente de emergencias.

1. Ejecutar las actividades dispuestas en el Documento Técnico de soporte de cara a las iniciativas proyectadas a implementarse.
2. Realizar la planeación, organización, coordinación, programación y realización de las actividades planteadas en el estudio previo y la propuesta presentada para las fases especificas del componente de emergencias y desastres.
3. Implementar de manera adecuada cada una de las actividades correspondientes a la ejecución de las fases del proyecto.
4. Implementar de manera adecuada cada una de las actividades correspondientes a la ejecución de las cuatro fases del componente de emergencias y desastres.
5. Ejecutar actividades de conformidad con el plan de trabajo presentado y aprobado por el supervisor del contrato dentro del plazo establecido con las fases correspondientes al anexo técnico.
6. Cumplir con la ejecución presupuestal teniendo en cuenta que los ajustes o valores que excedan las cantidades o valores indicados por la propuesta deberán contar con aprobación previa por parte del supervisor del contrato.
7. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato a suscribir, y las demás obligaciones establecidas para cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.
8. Estar a paz y salvo durante la ejecución del contrato con el pago de los aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
9. Contratar y poner a disposición para la ejecución del presente contrato el recurso humano necesario para la efectiva y eficiente inversión de los recursos aportados.
10. Adelantar el trámite correspondiente al interior de la entidad pública ejecutora, con el objeto

de realizar la efectiva incorporación de los recursos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Presupuesto del Distrito.

11. Designar el (los) integrante(s) del Comité Técnico del contrato por parte del ejecutor.
12. Administrar adecuadamente los recursos destinados a la ejecución del contrato a suscribir.
13. Elaboración del plan de trabajo detallado, cronograma, conformación del grupo humano de ejecución, organización logística de acuerdo con los objetivos y actividades propuestas.
14. Contratar y/o asignar y seleccionar los profesionales y personal operativo necesarios para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto.
15. Garantizar el suficiente recurso físico de aporte logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del contrato.
16. Entregar un informe mensual descriptivo sobre la ejecución de las actividades y el desarrollo del contrato, de conformidad con los formatos e instructivos establecidos.
17. Informar al FONDO de manera inmediata novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del presente contrato.
18. Garantizar el recurso físico y tecnológico necesario para cumplir con las actividades programadas y demás que se requieran y sean afines.
19. Evaluar y hacer el seguimiento al plan de trabajo y sugerir las recomendaciones pertinentes, centradas con el concepto del supervisor; de igual forma opera para los informes parciales y finales.
20. Entregar al supervisor la base de datos de acuerdo con la información y memorias registró foto- gráfico, encuestas según el formato concertado y definido en comité
21. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del contrato.
22. Cumplir con las políticas, protocolos, circulares y demás normativa interna adoptadas por la Alcaldía Local de Suba, para los siguientes temas: bioseguridad, convivencia laboral, uso de los espacios, recursos ambientales y públicos, entre otros
23. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios y prácticas ambientales, según lo establecido en la GUIA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Gobierno, las fichas de contratación sostenible y lo establecido en el anexo técnico del contrato.
24. Las demás que se deriven o se requieran para la correcta ejecución de acuerdo con la naturaleza del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las

condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar)..
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento,ejecución y legalización.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($92.784.300) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual. que incluye los Costos directos (materiales mano de obra, herramienta y equipos)

Dicho valor corresponde a la vigencia fiscal 2023 por Suba con una gestión pública trasparente y eficiente, con cargo al rubro O23011605570000001979

CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**	**CDP**
O23011602300000002031	Suba previene y reduce riegos naturales	$ 95.052.156	1100

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 885-2023-PS(96520) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. . 1.117.576.888 DE YOPAL
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

El Fondo de Desarrollo Local de Suba se compromete a pagar el valor total del Contrato, mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física del contrato hasta completar un avance del 90% de ejecución física y financiera. Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra el Acta de Liquidación del mismo.

Previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero, jurídico, social, SST, Ambiental, técnico, entre otros en forma desagregada y con los respectivos soportes, factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las actas deberán presentarse de forma consolidada para el periodo cobrado y de manera individual según la actividad ejecutada en el periodo cobrado para cada uno.

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (si aplica)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el perio-do cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, pa-rafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

NOTA 1. Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual, una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 3. Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Control y evaluación de cierre.
La entidad implementará la aplicación de mecanismos alternativos de control con la participación activa de la comunidad. El ejecutor debe sistematizar todo el proceso de la ejecución del contrato desde el inicio de las inscripciones hasta el evento final, lo debe entregar en el informe final y una copia en formato digital.

Cada mes se realizará una reunión con el equipo de trabajo para:

- Realizar un monitoreo al cronograma de la ejecución de cada uno de los componentes (restauración y arbolado)
- Realizar seguimiento del desarrollo del proceso y al impacto que generará las diferen-tes actividades a desarrollar en el marco de los componentes de restauración y arbola-do
- Realizar las recomendaciones necesarias.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Suba, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

BENEFICIARIO: Bogotá DC - Fondo de Desarrollo Local de Suba. (**Calle 146C Bis 90-57**).

1 contrato de seguro contenido en una póliza X
2 patrimonio autónomo
3 garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: **:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

2. Calidad del servicio: por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA:

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Suba, así como ampliar las garantías en los en los eventos de adición, Prorroga y/o suspensión del contrato, según el caso constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorio se ley.

NOTA 2: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

NOTA 3: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá, a su vez, prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, ésta se disminuyere o agotare. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la Alcaldía dentro de los TRES (3) días calendario siguientes a la firma del acta. La aprobación de la Garantía debidamente constituida por la entidad, es requisito para el inicio de la ejecución contractual.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 885-2023-PS(96520) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. . 1.117.576.888 DE YOPAL

SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, yestá obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultadesy deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. EL ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrávariar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, alanterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratistaen relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistaslo hagan en su nombre.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y lasconsecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 establecido en la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA ALCALDÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (30%) del valor el cual será tasado de manera proporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al

momento de la imposición del incumplimiento parcial o total, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA ALCALDÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo2.2.1.2.3.1.19 del Decreto1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: Estipuladas en el contrato, o las relacionadas en la ficha técnica, anexos, estudios previos y pliego de condiciones; la Entidad contratante impondrá una multa equivalente al cero punto cinco porciento (0.5%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, el cual será tasado de maneraproporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al momento de la imposición de la multa.

Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA ALCALDÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido enel artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial la consecuente imposición de las multas, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

APLICACIÓN DE LA MULTA: El valor de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad contratante, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo o ejecutivo

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no secausen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se

haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los términos de la Ley 1150 de 2007 en el Articulo 11 en la cual establece lo siguiente:

La Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo. Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato.

Aunque el contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocarlo para adelantar la liquidación de común acuerdo o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes, o los cuatro meses señalados en la Ley según corresponda.
La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo.
Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.
Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.
Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este

contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y EL CONTRATISTA o el
personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la SECRETARÍA/FONDO DEDESARROLLO LOCAL DE SUBA, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Localde Suba, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad dehacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por elCONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en elartículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederáen la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión,control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o dederecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como

domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derechocomún.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, ysus adiciones, si las hubiere. En los casos que aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pagodel 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere. En los casos queaplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones,si las hubiere. En los casos que aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía, c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 885-2023-PS(96520) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. . 1.117.576.888 DE YOPAL
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Proyectó: Carlos Andres Otaiza Orellano – Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO TÉCNICO

"FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD DE SUBA".

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 2023

1. OBJETO

"FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD DE SUBA".

2. META PLAN DE DESARROLLO

PROYECTO DE INVERSIÓN: 2031-SUBA PREVIENE Y REDUCE RIESGOS NATURALES

Meta PDL	Componente	Meta 2023	Características
Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Riesgos	1	Fortalecer las capacidades ciudadanas y la constitución de guías comunitarias en primera respuesta local para la atención a emergencias y desastres en la localidad de suba

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente proyecto busca contratar el fortalecimiento de las capacidades para la respuesta a emergencias y desastres en la localidad de Suba, en el marco del proyecto de inversión 2031, "Suba previene y reduce riesgos naturales", en lo que tiene que ver con la meta de "Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres", las cual según criterios de viabilidad y elegibilidad del Sector Ambiente establece la posibilidad de capacitar actores comunitarios en la gestión de riesgos y emergencias. Lo anterior dando cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Local de Suba "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Suba".

Esto además como parte de los avances realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba en la conformación de un equipo de actores comunitarios, conformado por 184 voluntarios y voluntarias de la localidad de Suba, los cuales fueron dotados con elementos para la atención de riesgos y emergencias, para de 46 Juntas de Acción Comunal, mediante contrato 518 de 2021, con el que se les entrego un kit que incluye, 2 camillas fell, 4 pares de botas, 4 cascos, 4 chalecos para brigadista, 4 linternas frontales, botiquín con elementos básicos para servicios de primer respondiente, pitos, férulas, cánulas, conos de señalización, extintor, carpa par PMU e inmovilizadores cervicales, con el objetivo de fortalecer las capacidades de respuesta de los actores comunitarios de la localidad de Suba, mitigando los efectos de las situaciones de riesgo, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2166 de 2021, en lo que tiene que ver con las comisiones accidentales para la atención de emergencias, con personal capacitado y dotado para

desarrollar dicha función, aportando de esta manera desde el Fondo en la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales en Gestión del Riesgo – ENFOCA.

Dichas organizaciones fueron priorizadas teniendo en cuenta los escenario y eventos de riesgos reportados por el IDIGER y la Oficina de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Alcaldía Local de Suba, mediante los registros del Sistema de Información Para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), además, la identificación de escenarios de riesgo reconocidos por el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de la localidad de Suba.

Para la atención de situaciones de riesgo y emergencia en la localidad de Suba, se debe tener en cuenta la gran extensión territorial y poblacional de la misma, lo que implica identificar, mediante las metas propuestas en el PDL, la existencia de una importante variedad de riesgos, algunos de los cuales han ganado importancia por los efectos del cambio climático. Esta situación evidencia la necesidad de integrar las tradicionales acciones de mitigación, con programas y proyectos enfocados en la protección del medio ambiente y los recursos naturales. De acuerdo con el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo -IDIGER-, en la localidad se han caracterizado 7 escenarios de riesgos:

- Escenario de Riesgo por Movimiento en Masa: en el cerro mirador los Nevados, se ha identificado un fenómeno socio natural de movimientos de masa originado por falta de protección de cubierta natural y filtraciones de agua en la montaña. Las causas establecidas frente al fenómeno de amenaza, corresponde a falta de estructura de contención del talud, ausencia de medidas de estabilización y protección, carencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficiales, la intervención antrópica anti- técnica en los taludes de corte diseñados para el emplazamiento de las viviendas del sector, entre otros.

- Escenario de Riesgo por Encharcamientos: en la vía Suba-Cota se han identificado constantes encharcamientos, especialmente en temporadas de lluvia. Esto se debe, a que no se aplican las disposiciones ambientales sobre las distancias con el cauce del rio Bogotá. Igualmente, otra de las causas del fenómeno está relacionadas con la falta de delimitación de las zonas de amenaza alta por inundación, identificadas por el IDIGER. Como posibles daños y/o pérdidas se han establecido enfermedades de tipo respiratorio por los malos olores, deterioro de la vía, pérdida de empleo por afectaciones a la productividad de las unidades productivas de la zona, entre otros.

- Escenario de Riesgo por Incendios Forestales: se han identificado situaciones de quema de pastos y vegetación nativa en el cerro de la Conejera. Dentro de los factores de origen natural, se ha establecido la existencia de vegetación no nativa que contienen aceites que propician la agilidad y ardor de los incendios. En cuanto a los factores de origen antrópico, se destacan las quemas indiscriminadas, actividades como senderismos, paseos de olla, consumo de estupefacientes, entre otros.

- Escenario de Riesgo por Derrame de Materiales peligrosos: debido a la existencia de actividades comerciales que comportan el almacenamiento y venta de materiales corrosivos, se presenta especialmente en la UPZ Prado, altos índices de riesgo por derrame de materiales peligrosos.

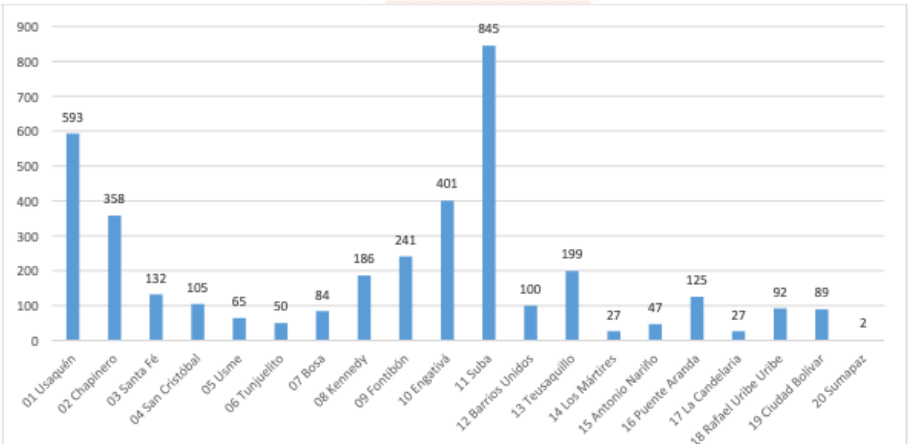
- Escenario de Riesgo Sísmico: dada la gran heterogeneidad de las tipologías constructivas y la identificación de que gran parte de las construcciones no cumplen con las normas de sismo resistencia, lo cual evidencia las condiciones de vulnerabilidad frente a riesgos sísmicos.

- Escenario de Riesgo por contaminación de Ecosistemas: las conexiones erradas al servicio de alcantarillado producen escenarios de contaminación de los canales de aguas lluvia, mezclándose los vertimientos sanitarios con aguas que llegan a los ríos y quebradas.

- Escenario de Riesgo por Accidentes de Tránsito: se han identificado zonas de alta accidentalidad vial, como lo son la UPZ la Floresta, las inmediaciones del club los Lagartos y la Avenida Cali a la altura de la calle 129. Este fenómeno evidencia la necesidad de mejorar la señalización vial y el cumplimiento de las normas de tránsito.

De acuerdo con las estadísticas reportadas por el IDIGER en el "plan de acción temporada de lluvias 2022" (pag.37), tomadas de los reportes del Sistema Para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático (SIRE), se identifica que, de 3768 casos de caída de árboles en la ciudad de Bogotá, el 22,4%, 845 de dichos eventos fueron reportados en la localidad de Suba siendo esta la localidad con mayor índice de ocurrencia de eventos ligados a este riesgo.

Gráfica 18. Eventos relacionados con afectaciones por arbolado por localidad. Temporadas de lluvias 2020 y 2021

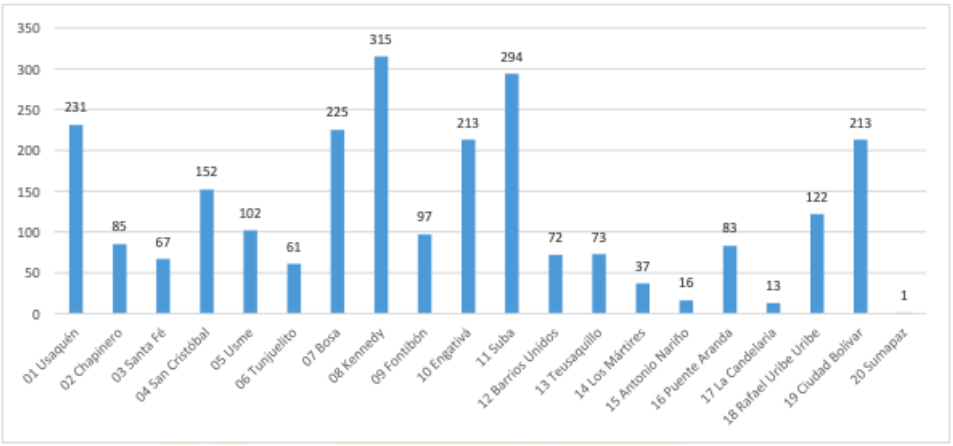


Fuente: plan de acción temporada de lluvias 2022, IDIGER, 2022

De la misma manera, de 2472 eventos reportados por situaciones de inundaciones y encharcamientos en la ciudad de Bogotá, el 11,8% (294) de los eventos reportados en la

plataforma SIRE, se presentaron en la localidad de Suba, siendo esta la segunda con mayor cantidad de situaciones reportadas para dicho evento de riesgo y emergencias.

Gráfica 19. Eventos relacionados con inundaciones y encharcamientos por localidad. Temporadas de lluvias 2020 y 2021



Fuente: plan de acción temporada de lluvias 2022, IDIGER, 202, pág 40.

De acuerdo con informe de temporada de lluvias 2022 del IDIGER, se reporta que la localidad de Suba es la que mayor número de eventos por insuficiencia de drenaje reporta, con un número total de 63 equivalente al 23% del reporte general de la ciudad de Bogotá.



Fuente: IDIGER, 2022, pág 11.

Teniendo en cuenta las zonas en las que se presenta los diferentes escenarios de riesgos de la localidad de Suba, podemos identificar una serie de barrios que son impactados por dichas dinámicas, cabe resaltar que, estos pueden se afectados por más de uno de los escenarios de riesgo, además que según la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su documento Amenaza Sísmica en Bogotá (2015), se identifica que toda la localidad de suba se encuentra en zona lacustre B, por suelo lacustre blando, lo cual la hace vulnerable frente a riesgos sísmicos, sin embargo tomaremos para efectos del siguiente documento, los escenarios a los que se encuentran más expuestos, de acuerdo a las zonas identificadas por el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático:

ESCENARIO DE RIESGO	BARRIO	CUENTA CON DOTACIÓN DE RIESGOS	CUENTAN CON COMITÉ DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Movimiento en masa	Acacias	No	No
	Alcazar de Suba	No	No
	Alto de la Toma	Si	Si
	Bosques de San Jorge	No	No
	Altos de la Esperanza	No	No
	Tuna Alta	No	No
	Vista Hermosa	No	No
	Altos de Chozica	No	No
	Los Naranjos	No	No
	La Aguadita	No	No
	Casablanca	No	No
	San José de Bavaria	No	No
	Suba Centro	Si	Si
	Compartir	Si	Si
	Taberin	Si	Si
ESCENARIO DE RIESGO	BARRIO	CUENTA CON DOTACIÓN DE RIESGOS	CUENTAN CON COMITÉ DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Encharcamientos	Monarcas	No	No
	Alaska	Si	Si
	Almendros Norte	Si	Si
	Rincón Rubi	Si	Si
	Telecom Arrayanes	Si	Si
	Rincón Escuela	Si	Si
	Urbanización Lagos de Suba	Si	Si
	San Pedro De Tibabuyes	Si	Si
	Tibabuyes Primer Sector	No	No
	Las Flores	Si	Si
	Japon	Si	Si
	Urbanización la Esperanza	Si	Si
	Tibabuyes Univrsal	Si	Si
	San Carlos de Tibabuyes	Si	Si
	Santa Cecilia	Si	Si
	Miramar	No	No
	Santa Rita	No	No
	Villa de las Flores	No	No
	Bosque de Nogales	Si	Si
	Junta de Acción Comunal Nogales Primer Sector	No	No
	Villa Gloria	No	No
	El Carmen	No	No
	El Laguito	No	No
	Carolina 1	No	No
	Carolina 2	No	No
	Atenas	No	No
	Corinto	No	No
	Villas del Rincon	No	No
	Puerta del Sol 1	No	No
	Puerta del Sol 2	Si	Si
	Aures Uno	Si	Si
	La Cañiza 1y 2	Si	Si
	Gloria Lara II	Si	Si
	Gloria Lara	Si	Si
	Villa Cindy	Si	Si
	San Cayetano	Si	Si
	Mirandela	Si	Si
	Chorrillos	Si	Si

ESCENARIO DE RIESGO	BARRIO	CUENTA CON DOTACIÓN DE RIESGOS	CUENTAN CON COMITÉ DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Incendios forestales	Morato	No	No
	Salitre	Si	Si
	Tuna Baja	Si	Si
	Tuna Alta	No	No
ESCENARIO DE RIESGO	**BARRIO**	**CUENTA CON DOTACIÓN DE RIESGOS**	**CUENTAN CON COMITÉ DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**
Incendios	La Floresta	No	No
	Prado Veraniego	No	No
	Prado Central	No	No
	Prado Spring	No	No
	Gaitana	Si	Si
	Lisboa	Si	Si
	Rincon Amberes	No	No
	Tierra linda	No	No
	Antonio Granados	No	No
	San Gabriel	Si	Si
	Santa Rosa Norte	Si	Si
ESCENARIO DE RIESGO	BARRIO	CUENTA CON DOTACIÓN DE RIESGOS	CUENTAN CON COMITÉ DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Derrame materiales peligrosos	Tibabuyes Suba	Si	Si
	Ciudad Jardin Norte	Si	Si
	Santa Helena	No	No
	San Cipriano	Si	Si
	Nueva Zelandía	Si	Si
	Villa Eliza	Si	Si
	Victoria Norte	Si	Si
	Alcaparros	No	No
	Toscana	Si	Si
ESCENARIO DE RIESGO	BARRIO	CUENTA CON DOTACIÓN DE RIESGOS	CUENTAN CON COMITÉ DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Sismíco	La Esperanza	Si	Si
	Lombardía	Si	Si
	Comuneros Norte	Si	Si
	Ciudadela Cafan	No	No
	Villa Maria 1	Si	Si
	Java 1	No	No
	Java 2	Si	Si

Además, como se puede observar en las tablas, de los barrios mencionados anteriormente hay algunos que aunque no cuentan con los elementos entregados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, pero se encuentran en escenarios de riesgo que requieren contar con personal capacitado y planes para la respuesta a riesgos y emergencias, así que se incluyeron dentro del presente proyecto 2019 Juntas de Acción comunal que mediante documento[1] escrito allegado a la Alcaldía Local de Suba, manifestaron su interés en la conformación de equipos de riesgos y emergencias en cada uno de sus barrio, lo que permitió concluir la inclusión de 65 actores comunitarios:

1. Tibabuyes Primer sector.
2. Altos de la Esperanza Primer Sector
3. Lech Walesa Nuevo Corinto
4. Julio Flórez

[1] Se anexa PDF con las solicitudes realizadas por las Juntas de Acción Comunal.

5. Nogales Primer Sector
6. La Trinitaria
7. Carolina 3
8. Tierra Linda
9. Prado Central
10. Santa Rita
11. Prado Veraniego
12. Rincón Amberes
13. San José de Bavaria
14. Naranjos Altos
15. Monarcas
16. El Laguito
17. Pasadena
18. Tuna Alta
19. Vista bella
20. Alto de La toma
21. Rubí
22. Telecom Arrayanes
23. Rincón Escuela
24. Urbanización Lagos de Suba
25. Alaska
26. San Pedro De Tibabuyes
27. Las Flores
28. Urbanización Bosques de Nogales
29. Barrio Tibabuyes Suba
30. Ciudad Jardín Norte
31. La Esperanza
32. Japón
33. Urbanización la Esperanza
34. Tibabuyes Universal
35. Suba Centro
36. San Carlos de Tibabuyes
37. San Cipriano
38. Nueva Zelandia
39. Victoria Norte
40. Compartir Etapa 4
41. Lisboa
42. Puertas del Sol 2
43. Aures Uno
44. Lombardía
45. Taberín
46. La Cañiza 1 y 2
47. Gaitana
48. Gloria Lara II
49. Santa Cecilia 1 sector
50. Villa Eliza
51. Villa María 1
52. Gloria Lara
53. Villa Cindy
54. Chorrillos
55. Almendros
56. San Cayetano Suba
57. Salitre
58. Tuna Baja III Sector
59. Urbanización la Toscana
60. Comuneros Norte
61. San Gabriel
62. Santa Rosa Norte
63. Java 2
64. Mirandela
65. Asojunta

4. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la capacidad de respuesta ante las emergencias por parte de las organizaciones comunitarias de la localidad de Suba, mediante una escuela local de riesgo que capacité y promueva una mejor respuesta ante emergencias, calamidades y desastres, por medio de la construcción de planes comunitarios de riesgos.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover, gestionar y apoyar la constitución de la Red Social de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en la Localidad de Suba, permitiendo mejorar las capacidades locales para la atención y respuesta a emergencias y desastres.
- Adelantar un proceso de formación que dote de herramientas intelectuales y prácticas a los equipos comunitarios de la localidad de Suba, para la atención de riesgos y emergencias.
- Construir 65 planes comunitarios de riesgo en los 46 barrios dotados con elementos para la atención de riesgos y emergencias en la localidad de Suba mediante contrato 518 de

2021, los cuales fueron entregados entre el mes de marzo y abril del 2022, además 20 barrios que han manifestado interés de fortalecer sus capacidades para la atención de riesgos y emergencias.

6. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población a beneficiar con el siguiente proyecto hace referencia a habitantes de la localidad de Suba, que han conformado una organización de 184 personas mediante grupos de 4 individuos, en 46 juntas de acción comunal de 46 barrios de la localidad de Suba, de los cuales, por decisión de cada organismo, deberán delegar a uno de sus integrantes para el proceso de formación, dicha delegación debe ser concertada, acompañada y consignada en acta por parte de la organización comunitaria, el equipo de riesgos y emergencias de la Alcaldía Local de Suba y el equipo que forma parte del proyecto.

Además, se vincularán 20 personas, articuladas a 20 organismos comunales que de manera escrita han manifestado su interés en conformar los comités de riesgos y emergencias de sus barrios, para tal efeto se adelantará como mecanismo de delegación concertación con el organismo comunitario, acompañada y consignada en acta por parte de la organización comunitaria, el equipo de riesgos y emergencias de la Alcaldía Local de Suba y el equipo que forma parte del proyecto.

En tal sentido, se deberá vincular a una persona por barrio dotado con elementos de riesgos y emergencias o que ha manifestado necesidad de constituir sus equipos locales de riesgos y emergencias, para un total de 66 participantes de los siguientes barrios:

1. Tibabuyes Primer sector.
2. Altos de la Esperanza Primer Sector
3. Lech Walesa Nuevo Corinto
4. Julio Flórez
5. Nogales Primer Sector
6. La Trinitaria
7. Carolina 3
8. Tierra Linda
9. Prado Central
10. Santa Rita
11. Prado Veraniego
12. Rincón Amberes
13. San José de Bavaria
14. Naranjos Altos
15. Monarcas
16. El Laguito
17. Pasadena
18. Tuna Alta
19. Vista bella
20. Alto de La toma
21. Rubí
22. Telecom Arrayanes
23. Rincón Escuela
24. Urbanización Lagos de Suba
25. Alaska
26. San Pedro De Tibabuyes
27. Las Flores
28. Urbanización Bosques de Nogales
29. Barrio Tibabuyes Suba
30. Ciudad Jardín Norte
31. La Esperanza
32. Japón
33. Urbanización la Esperanza
34. Tibabuyes Universal
35. Suba Centro
36. San Carlos de Tibabuyes
37. San Cipriano
38. Nueva Zelandia
39. Victoria Norte
40. Compartir Etapa 4
41. Lisboa
42. Puertas del Sol 2
43. Aures Uno

44. Lombardía
45. Taberín
46. La Cañiza 1 y 2
47. Gaitana
48. Gloria Lara II
49. Santa Cecilia 1 sector
50. Villa Eliza
51. Villa María 1
52. Gloria Lara
53. Villa Cindy
54. Chorrillos
55. Almendros
56. San Cayetano Suba
57. Salitre
58. Tuna Baja III Sector
59. Urbanización la Toscana
60. Comuneros Norte
61. San Gabriel
62. Santa Rosa Norte
63. Java 2
64. Mirandela
65. Asojunta
66. Villa del Campo

Dichas delegaciones avaladas por el organismo comunitario mediante acta, para su inscripción junto con un documento de compromiso que establezca la transmisión de conocimiento al resto de la organización, la aplicación del conocimiento al servicio de la comunidad y la construcción colectiva de mapas comunitarios de riesgos en cada uno de los barrios[2].

Finalmente se debe realizar la vinculación de 4 servidores o contratistas de la Alcaldía Local de Suba, los cuales deben ser delegados en concertación con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de las acciones de atención de riesgos y emergencias en las instalaciones de la Entidad, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido Ley 2166 de 2021, en lo que tiene que ver con las comisiones accidentales para la atención de emergencias, con personal capacitado y dotado para desarrollar dicha función.

7. METODOLOGÍA

Se adelantará un curso de formación comunitaria en Gestión del riesgo de desastres para mínimo 70 participantes, por medio de diferentes metodologías y diferentes ambientes educativos como son la virtualidad sincrónica en plataforma virtual, los talleres lúdicos presenciales y las prácticas en campo en el Centro de entrenamiento. Cada sesión presencial se realizará para grupos de máximo 35 participantes y para las actividades virtuales sincrónicas será con un máximo 70 personas por docente o facilitador, sin embargo, esta cifra será objeto de consideración durante la ejecución, teniendo en cuenta la conexión de la red.

- **Sesiones virtuales sincrónicas:** Se trata de catorce (14) sesiones virtuales cada una de tres horas para un total de formación virtual de 42 horas en las que se adquieren conocimientos básicos que servirán de soporte a las sesiones presenciales, estas estarán acompañadas por un docente y un facilitador que mediante plataforma virtual desarrollarán los contenidos teóricos del curso.

Nota: El operador del proyecto deberá asumir todos los costos que se desprenda de las actividades de formación, en lo que tiene que ver con permisos de la plataforma, usos de la

[2] Forman parte de este documento como anexos, las solitudes elevadas por organismos comunitarios para la dotación con elementos a riesgos y emergencias y la conformación de grupos ciudadanos para la respuesta a dichos eventos.

misma, material pedagógico e insumos requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades.

- **Sesiones presenciales**: Se trata de tres (3) sesiones de cuatro (4) horas, para un total de 12 horas de formación que serán participativas de forma práctica y lúdica lo cual permitirá que los participantes aporten desde sus pre saberes y experiencia comunitaria para la construcción de las herramientas que permitirán levantar la información de relevancia en temas propios de Gestión del Riesgo Comunitario, poniendo en acción los conocimientos adquiridos en las sesiones virtuales.

Nota 1: En cada módulo se llevará a cabo una sesión presencial la cual se desarrollará por un día en un espacio que permita a los participantes interactuar con los diferentes escenarios de riesgos que se pueden presentar ante una situación de emergencias y desastres. **Nota**: dichos espacios serán concertados con la supervisión del proyecto con tiempo mínimo de 15 días de antelación para verificar que los mismos sean de la localidad y cumplan con las condiciones requeridas para la formación.

Nota 2: El contratista deberá asumir todos los costos que se desprendan del desarrollo de la actividad, en lo que tiene que ver con materiales para el desarrollo de las mismas como lo son vendas, gasas, cartillas, camillas y demás elementos necesarios, los cuales deben ser contemplados en la propuesta metodológica.

Nota 3: cada una de las actividades presenciales debe garantizar refrigerios para cada una de las sesiones que cumpla las siguientes características un (1) sólido (mantecada, pasa bocas hojaldrado, croissant, almojábana, palito de queso mínimo 70 gr o sanduche de jamón y queso, 240gr aproximadamente). Una (1) fruta entera de temporada mínimo 80 gr. Una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizantes, de mínimo 250 ml. Empaque biodegradables con paño de desinfección para manos, con un total de 210 refrigerios para las 3 actividades presenciales.

- **Sesiones Prácticas:** se trata de una (1) sesión práctica de 8 horas, que incluye transporte, pólizas y alimentación, que se desarrollará en talleres en escenarios simulados con los ejercicios que pondrán a prueba lo aprendido y también podrán adquirir habilidades sencillas para solventar las necesidades básicas después de una situación de emergencia que afecte a las comunidades; estos ejercicios se desarrollar en un Centro de entrenamiento.

Para la sesión de practica el ejecutor contarán con servicio de transporte, alimentación que incluye desayuno, almuerzo y 1 refrigerio para las 70 personas que adelantarán el curso.

El transporte debe contar con las siguientes especificaciones: servicio de transporte para recoger y regresar a los participantes el día practico para 70 personas, con recorridos aproximadamente de dos horas, se requiere busetones de 40 pasajeros modelo 2014 en adelante quienes deberán cumplir con la siguiente documentación seguro contractual, extracontractual, soat, tarjeta de

operaciones, licencia de tránsito, revisión tecnomecánica, revisión preventiva, extracto de contrato.

El escenario de desarrollo de la actividad debe contar con espacios que simulen diversas situaciones de riesgo que funcione como un centro de innovación y entrenamiento en gestión del riesgo de desastres el cual este el creado bajo estándares nacionales e internacionales, cuyo propósito sea entrenar con los más altos niveles de calidad a instituciones de socorro, brigadas de emergencia y comunidades, fortaleciendo así al sistema nacional y local de gestión del riesgo de desastres.

La sección practica debe estar compuesta por diferentes escenarios de simulación en temas que facilitan a los participantes desarrollar y reforzar las destrezas necesarias para su participación dentro del sistema nacional para la gestión del riesgo de desastres en la localidad y/o en Colombia.

Nota 1: Para las sesiones prácticas, el contratista deberá garantizar póliza de seguro para los participantes de las actividades prácticas y presenciales.

Nota 2: Para las sesiones prácticas, el contratista deberá garantizar refrigerios en la tardepara todos los participantes de la actividad, es decir un total de 70 refrigerios, con las siguientes características un (1) sólido (mantecada, pasa bocas hojaldrado, croissant, almojábana, palito de queso mínimo 70 gr o sanduche de jamón y queso, 240gr aproximadamente). Una (1) fruta entera de temporada mínimo 80 gr. Una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizantes, de mínimo 250 ml. Empaque biodegradables con paño de desinfección para manos..

Nota 3: Para la sesión práctica, el operador debe además garantizar 70 desayunos para los participantes con las siguientes características Desayuno jugo de fruta natural, caldo de costilla o huevos revueltos, pan café en leche chocolate servidos en biodegradables.

Nota 4: Para la sesión práctica, el operador debe además garantizar 70 almuerzos para los participantes con las siguientes características, Almuerzo: presa de pollo, papa salada, ensalada y jugo de caja empacado individualmente en biodegradable o hamburguesa de 190 gms, con papa chips de 105 gms y jugo de caja de 200 ml empacado individualmente en biodegradable.

7.1. CONTENIDO DEL CURSO

El curso a desarrollar llevará a cabo tiene las siguientes temáticas con intensidades horarias que nos permitan concluir con 62 horas de formación y certificación de los y las participantes del mismo:

CONTENIDO TEMATICO	Horas Virtuales	Horas presenciales	Horas Prácticas
Primeros auxilios Busca capacitar a las personas en cuanto a los protocolos de atención en primeros auxilios y las diferentes habilidades que debe poseer un primer respondiente en distintos eventos de emergencia, desastres y/o enfermedad súbita, según la normatividad médica colombiana. Permitiendo dejar personas capacitadas en primeros auxilios con habilidades y herramientas necesarias para reconocer amenazas, brindar atención básica, estabilizar un paciente evitando que se empeore una situación hasta que lleguen los servicios de urgencias. En este curso se aprenderá: · Procedimiento PA · Valoración del paciente · Lesiones tejidos blandos y óseos · Trasporte de pacientes · RCP	16	4	4

CONTENIDO TEMATICO	Horas Virtuales	Horas presenciales	Horas Prácticas
Primeros auxilios psicológicos: Busca proporcionar a los participantes herramientas para brindar atención inmediata a personas afectadas por situaciones de alto impacto emocional. El participante estará en capacidad de brindar primeros auxilios psicológicos a personas afectadas por situaciones adversas o eventos traumáticos. Desarrollará temas de ¿Qué son los primeros auxilios psicológicos —PAP—?, ¿Cómo afectan las situaciones de crisis a las personas?, ¿A quién, cuándo y dónde se aplican los primeros auxilios psicológicos?, ¿Qué hacer y qué no hacer ante una situación de crisis? Los primeros auxilios psicológicos y sus fases crisis psicológica: definición. componentes de la crisis, fases de la crisis, fase de adaptación después de la crisis (resiliencia). Gestión de las propias emociones (autocuidado), cuidarse a uno mismo y el manejo del estrés (autocuidado), la importancia del acompañamiento psicológico durante emergencias. Primeros auxilios psicológicos en diferentes grupos etarios y poblaciones vulnerables, primeros auxilios psicológicos en niños y adolescentes, primeros auxilios psicológicos en adultos, primeros auxilios psicológicos en poblaciones vulnerables, primeros auxilios psicológicos en desastres naturales. Aplicación de los PAP en situaciones percibidas como estresantes, acompañamiento en la situación en crisis derivada de una noticia de la muerte de un ser querido.	4	0	0

CONTENIDO TEMATICO	Horas Virtuales	Horas presenciales	Horas Prácticas
Medio ambiente y cambio climático Se enfoca en identificar los principales elementos del riesgo de desastres naturales en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, exposición, características de las amenazas e interrelaciones entre estas. Reconocer la importancia de la incorporación del análisis del riesgo de desastres naturales (incluyendo los efectos del cambio climático). · Aspectos · Impactos · Efectos · Actuaciones limpias.	4	0	0
Gestión del riesgo de desastres Busca comprender, prevenir, prepararse, responder adecuadamente y recuperarse ante desastres y crisis humanitarias forman parte esencial de la Gestión Integral de Riesgos. Permitiendo abordar todas las etapas de la gestión de riesgo, usando diversos conceptos, metodologías y herramientas que permitirán a los participantes planificar y llevar a cabo exitosamente la gestión integral del riesgo en sus comunidades. Desarrollará elementos: 1. Planificación y gestión del riesgo 2. Reconocimiento puntos críticos. 3. Respuesta a los efectos de los desastres y crisis 5. Fortalecimiento s las capacidades en los actores comunitarios en los territor 6. Planeación y gestión comunitaria del riesgo. 7. Política pública nacional y acuerdos internacionales de gestión del riesgo.	8	0	2

CONTENIDO TEMATICO	Horas Virtuales	Horas presenciales	Horas Prácticas
Planes familiares de emergencias Pretende realizar la construcción de un procedimiento que permita reconocer riesgos, amenazas y vulnerabilidades a las que tú y tu familia puedan estar expuestos ante una emergencia. Desarrollando elementos de preparación para una posible eventualidad y salvar a tu familia, desarrollo de planes de acción en diferentes contextos y entornos, determinación de las capacidades y recursos con los que pueden contar en su entorno para reducir el impacto de los desastres. · Kit de emergencia · Amenazas · Vulnerabilidades · Capacidades · Comunicaciones · Rutas de evacuación · Objetivo · Estrategias · Recursos	3	4	1

CONTENIDO TEMATICO	Horas Virtuales	Horas presenciales	Horas Prácticas
Planes comunitarios de emergencias Busca brindar herramientas conceptuales y la información básica necesaria para adelantar iniciativas en la formulación e implementación de procesos para la gestión del riesgo de desastres en la comunidad, y poder vincularse a los temas de prevención con el acompañamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de fortalecer estos procesos en la comunidad. Desarrollará elementos de introducción a la gestión del riesgo, comprensión del riesgo de desastres, reducción del riesgo de desastres, preparación para actuar en comunidad, respuesta conjunta, gestión comunitaria del riesgo. Identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad e interpretación del nivel de riesgo, mapa comunitario y cartografía social, reducción del riesgo, sistema de alarmas y manejo de emergencias. · Kit de emergencia · Amenazas · Vulnerabilidades · Capacidades · Comunicaciones · Rutas de evacuación · Objetivo · Estrategias · Recursos	4	4	0
Uso de las telecomunicaciones y redes sociales en la comunicación de la gestión del riesgo Busca desarrollar temas de: 1. Propósito de las comunicaciones para la gestión del riesgo 2. Plan en situaciones de desastre y emergencias usando TICS 3. Qué decir, cuándo decirlo, involucramiento a los medios y a otros grupos externos. 4. Funciones y responsabilidades en la repuesta a comunicaciones ante desastres y mensajes en situaciones de emergencia.	2	0	0

CONTENIDO TEMATICO	Horas Virtuales	Horas presenciales	Horas Prácticas
Prevención y control de fuego: El curso permite a los participantes reconocer cada uno de los elementos fundamentales que hacen parte de las emergencias causadas por el fuego, permitiendo de esta manera tomar las acciones iniciales que lleven a un oportuno y efectivo control de este. Desarrollará temas de dinámica del fuego, componentes del fuego, métodos de extinción, uso y manejo de extintores, técnicas de acercamiento al fuego. · Tetraedro fuego · Combustibles · Medidas mitigación · Extintores tipo y usos	3	0	1
TOTAL	**44**	**12**	**8**

Al finalizar el curso, los participantes serán certificados por el operador del proyecto, el cual se encargará de entregar las certificaciones impresas y de enviarlas de manera digital a los correos de los participantes, además se entregará con el certificado una tarjeta multi herramienta, para el uso de cada uno de los participantes.

7.2. TALENTO HUMANO

El contratista deberá contar con el siguiente equipo humano para el desarrollo del proyecto, dicho equipo deberá cumplir con las funciones establecidas en el presente documento:

Se requiere de un enlace territorial y de gestión sin costo para la entidad, que sea el responsable de la comunicación constante con la entidad para el cumplimiento y adecuado desarrollo del proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico, Estudios Previos y demás documentos que forman parte del proceso, además, será el encargado de construir planes de trabajo y ejecución del proyecto, dar seguimiento al mismo y redactar los informes correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el siguientes proyecto, de tal manera que será su responsabilidad que el equipo de trabajo vinculado al mismo cumpla con la calidad, tiempos y temáticas requeridas.

Se requiere un docente instructor, tendrá la responsabilidad de adelantar los procesos de formación, estructurar metodologías y hacer seguimiento a la asistencia y cumplimiento de los beneficiarios del proyecto, además de su adecuado aprendizaje; también tendrá la

responsabilidad de hacer acompañamiento y seguimiento en la estructuración de planes familiares y planes comunitarios para la atención de riesgos y emergencias.

Nota: El docente se encuentra incluido dentro del valor del curso.

El perfil del "Docente instructor" se encuentra inscrito a continuación, el cual deberá ser aprobado por el comité técnico:

DOCENTE INSTRUCTOR	
Formación Académica:	Técnico, tecnólogo o profesional, con más de 3 años de experiencia en gestión de riesgo y más de 10 años de pertenecer a una organización humanitaria u organismo de socorro con certificado de instructor o docente
Número de cargos:	1
Experiencia General	3 años
Experiencia Específica	Instructor de emergencias y desastres experto GRD experiencia en organismo de socorro y/o entidad humanitaria

7.3. FUNCIONES DEL EQUIPO HUMANO

7.3.1. Enlace Territorial y de Gestión:

- Conocer los anexos técnicos, estudios previos y la propuesta formulada por la entidad, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Mantener comunicación permanente con el interventor o supervisor con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Formar parte como integrante del Comité Técnico
- Consolidar y presentar el cronograma y Plan de Trabajo al Comité Técnico
- Presentar oportunamente todos los informes que se requieren y los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados, presentaciones de las actividades de equipo de trabajo.
- Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Garantizar el desarrollo de las actividades, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del contrato.
- Coordinar y supervisar directamente la realización las acciones correspondientes para la atención optima de los beneficiarios del proyecto.
- Garantizar el trabajo en equipo y velar por un ambiente laboral.
- Realizar con la supervisión del contrato reuniones periódicas de seguimiento y evaluación, cuyo tiempo se establecerá de común acuerdo.

- Programar y participar en las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
- Hacer seguimiento a las acciones desarrolladas y monitoreo del proceso de formación, así como de las actividades correspondientes a la fase de ejecución de planes comunitarios de riesgo.
- Liderar y revisar la elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del contrato sobre el desarrollo de las capacitaciones y las actividades prácticas como simulacros.
- Reemplazar, cuando sea requerido por la supervisión y justificada en evaluaciones objetivas, al personal que no cumpla con las expectativas esperadas. Estos deberán tener como mínimo el mismo perfil que el que se exija en los términos de referencia.
- Liderar la formulación de planes de acción de la fase de formación, fase de ejecución de brigadas en los cuales se genere un cronograma de actividades prácticas.
- Realizar reuniones de seguimiento al plan de atención integral, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proceso de formación y de las actividades correspondientes a la consolidación de las brigadas de emergencias.
- Garantizar que las convocatorias a los diferentes eventos sean exitosas logrando la asistencia mínima exigida, por lo tanto, deberá contar con los elementos necesarios.
- Apoyar el desarrollo a las capacitaciones con respecto a las temáticas planteadas en el presente anexo.
- Consolidar las bases de datos de beneficiarios del proyecto incluyendo enfoques diferencias, étnico y de género, en la matriz entregada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba para dicho efecto.
- Realizar el proceso administrativo, logístico y operativo.
- Construir y sistematizar las relatorías y bitácoras de trabajo de todas las reuniones, talleres y actividades a realizar en el presente contrato.
- Apoyar los procesos de convocatoria virtual o presencial para el desarrollo de las actividades.
- Apoyar el desarrollo de los eventos virtuales o presenciales y las dinámicas logísticas de los mismos.
- Orientar a la comunidad en todos los aspectos de la ejecución del contrato y/o remitirlos a la persona idónea
- Desarrollar acciones y actividades que permitan el desarrollo y mantenimiento del desarrollo del proyecto
- Realizar el registro de la evolución del proyecto en el formato correspondiente de acuerdo al planteamiento de objetivos y logros.
- Participar en las reuniones virtuales o presenciales que se les soliciten.
- Apoyar todas las actividades que se realicen.
- Apoyar el alistamiento de información y documentación del contrato que debe reposar en la oficina de contratación de acuerdo a las normas establecidas por el Archivo General de la Nación y los manuales de procesos y procedimientos del FONDO.

- Las demás inherentes a las necesidades que demande la población y las requeridas por la supervisión.

7.3.2. El/La docente Instructor en emergencias y desastres debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Conocer e implementar los estudios previos, contrato y propuesta de acuerdo con lo descrito en el proyecto.
- Prestar sus servicios profesionales para apoyar la formulación gestión y seguimiento de actividades enfocadas de los procesos de formación y demás actividades a ejecutar dentro del marco del proyecto.
- Prestar sus servicios profesionales para capacitar en temas de atención a emergencias y desastres, como también la conformación de brigadas de emergencias según las estrategias de formación.
- Orientar a los beneficiarios de los procesos de formación en temas reducción de riesgo por emergencias y desastres, y marco normativo.
- Orientar a las organizaciones y o juntas de acción comunal en temas de atención de riesgo por emergencias y desastres para la realización de las estrategias de formación.
- Establecer metodologías y presentarlas ante el comité Técnico cuando sea requerido y sistematizarla.
- Orientar y hacer supervisión a las recomendaciones realizadas desde su área para el alcance de los objetivos propuestos.
- Acompañar los planes comunitarios de gestión de riesgos y emergencias.
- Las demás inherentes a las necesidades que demande la población y las requeridas por la supervisión.

7.4. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará en articulación con el equipo de riesgos y emergencias de la Alcaldía Local de Suba y el equipo contratado en el proyecto, mediante llamadas y correos electrónicos a los actores comunitarios que ya tiene mapeados y con bases de datos la Alcaldía Local de Suba, dicho contacto debe dar como resultado la realización de una reunión presencial en la JAC de cada uno de los organismos comunitarios de riesgos y emergencias conformados y mencionadas en el punto 6 del presente documento, esta reunión deberá ser registrada en acta en los formatos aprobados por la Secretaría Distrital de Gobierno, consignando en la misma los acuerdos de delegación de un participante por comité comunitario para el proceso de formación.

Al finalizar el operador del proyecto deberá tener 65 actas y una base de datos con mínimo 65 participantes en el proyecto, el cual debe ser reportado e informado a la supervisión del contrato por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

8. ENTREGABLES

- 70 certificados impresos a full color 4 tintas (diseño aprobado por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Suba), en cartulina opalina 1/8 de 180 gr y digital enviado al email de cada uno de los participantes.
- 70 tarjetas multiherramienta: herramienta multiservicios en acero 11 en 1, fácil de llevar en el bolsillo, billetera, incluso colgada en el cuello, practica como herramienta de campamento o deporte; opera como destornillador, abre latas, cortador, destapador de botellas. Material tarjeta: acero inoxidable, material estuche: vinil cuerina, medidas: 6,9cm * 0,2cm * 4,5cm. Funciones: abrelatas, navaja, destornillador plano, regla (cm), destapador, llave fija de 4 medidas. llave de mariposa. serrucho-sierra para madera, regla angular-Transportador, llave fija de 2 medidas, agujero anilla llavero o corta cables
- Transporte centro de entrenamiento (CIGER)
- Seguro por participantes a las actividades prácticas en centro de entrenamiento
- Alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) a las actividades prácticas en centro de entrenamiento.
- Refrigerio a las actividades presenciales.
- Matriz de población capacitada.

9. COMITÉ TECNICO:

Durante la primera semana de ejecución del proyecto, la entidad ejecutora deberá gestionar y coordinar con las diferentes instituciones e instancias la conformación del Comité Técnico el cual debe estar conformado por:

- El alcalde Local o quien delegue
- El o la coordinadora del equipo de riesgos y emergencias de la Alcaldía Local de Suba.
- Enlace territorial y de gestión del riesgo y cambio climático de la Alcaldía Local de Suba
- Un (1) representante del Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (CLGR) (cuando se requiera, con voz pero sin voto).

El comité podrá invitar a sus sesiones a las entidades que considere pertinentes para coordinar acciones administrativas y técnicas. El Comité Técnico realizará reuniones mensuales en el sitio que de común acuerdo determinen sus integrantes o de manera virtual, sin importar la metodología el comité técnico dejará actas firmadas y aprobadas. En dichas reuniones se evaluará el estado de avance de formación, resultados y se determinarán conceptos, aprobaciones, etc., dejando constancia de las decisiones y recomendaciones a que haya lugar.

A su vez el comité técnico estará en condiciones de realizar reuniones extraordinarias, si así lo requiere las cuales serán convocadas por el Alcalde Local, el apoyo a la supervisión, o la coordinación del proyecto.

10. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Realizar seguimiento técnico al Plan Operativo del Proyecto, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
2. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, propuesta técnico-económica, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
3. Apoyar la Coordinación Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución de este.
4. Aprobar el Plan Operativo del Proyecto y el cronograma
5. Revisar y realizar recomendaciones técnicas para la aprobación del Plan Operativo del Proyecto, cronograma de actividades y metodología para el desarrollo de estas, presentados por el ejecutor.
6. Verificar los productos entregados por fase.
7. Aprobar las Hojas de vida del equipo de trabajo
8. Aprobar la selección y organización de los beneficiarios del proyecto.
9. Dar sugerencias frente a espacios, convocatoria, publicidad, difusión y ejecución in situ del proceso de intervención, en cuanto a la capacitación y demás actividades de ejecución.
10. Realizar el seguimiento a la ejecución física y financiera del proyecto.
11. Asesorar y conceptuar sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y hacer las recomendaciones pertinentes a las partes. Así como dirimir los conflictos que pudieran presentarse.
12. Atender visitas, solicitudes y sugerencias presentadas por las partes del contrato.
13. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato.
14. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Fondo de Desarrollo Local de Suba y al ejecutor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
15. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del Proyecto.

Nota: En ningún caso las decisiones del Comité Técnico podrán modificar las especificaciones técnicas, componentes, actividades, cantidades, características de los bienes y servicios a entregar, plazo, población objetivo ni ninguna condición contractual establecida en este Anexo Técnico o cualquier documento precontractual o contractual que haga parte del contrato.
La primera reunión del Comité Técnico se deberá realizar en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. En esta reunión el ejecutor deberá presentar:

- Cronograma de actividades
- Plan Operativo del proyecto
- Propuesta preliminar de diseño del Plan curricular y los contenidos programáticos

- Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo
- Propuestas de espacios para los puntos de inscripción para los ciudadanos
- Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto

Todos los soportes de la ejecución deberán reposar en la Carpeta Única del contrato o en el Archivo de la oficina de contratación de la Alcaldía Local de Suba.

11. PRESENTACIÓN PÚBLICA.

El ejecutor deberá realizar una presentación pública del proyecto, donde involucre a ante la Junta Administradora Local de Suba, la comunidad que participará del proyecto, la Comisión Ambiental Local, el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (CLGR) la cual se hará de manera virtual o presencial, previa concertación con el comité técnico.

12. PRESENTACIÓN PÚBLICA JAL:

Una vez aprobado el Plan Operativo y el Cronograma de actividades se deberá realizar por escrito la gestión del Espacio en la agenda ante la corporación JAL. (Deberá entregar acta de presentación a la JAL)

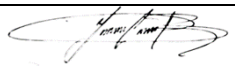
Una primera presentación antes de iniciar la ejecución, donde el ejecutor a través del Coordinador deberá realizar una presentación técnica donde se establezca:

- Ficha Técnica del proyecto (Monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos).
- Presentación de la metodología antes de iniciar la ejecución del proyecto (Monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos, Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder)
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
- Presentación de la metodología.

13. INFORMES

Con la finalidad de realizar las actividades propias de monitoreo y seguimiento, el operador debe presentar los siguientes informes:

- ✓ Informe mensual de ejecución del proyecto (con evidencias y/o soportes), en los formatos establecidos y aprobados por la Alcaldía Local de Suba.
- ✓ Informe final de ejecución del proyecto (con evidencias y/o soportes)

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Juan Carlos Bernal Riaño	Contratista Oficina de Seguridad	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Jorge Andrés Vargas López	Coordinador Oficina de Seguridad	
Diana Marcela Aguilar Tovar	Contratista Oficina de Planeación	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBJETO: DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL RIESGO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE SUBA

FORMATO DE COTIZACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	TEMÁTICAS	DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR CON IVA	VALOR TECHO DE REFERENCIA QUE NO PODRAN SUPERAR ÑLOS PROPONENTES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Un (1) curso de formación comunitaria en Gestión del riesgo de desastres para mínimo 70 personas, en total 64 horas; presencial (44 horas), virtual (12 horas) y práctica (8 horas), incluye 1 instructor (Técnico, tecnólogo o profesional, con más de 3 años de experiencia en gestión de riesgo y más de 10 años de pertenecer a una organización humanitaria u organismo de socorro con certificado de instructor o docente 3 años de experiencia).	**SESIONES PRIMEROS AUXILIOS**	Formación en protocolos de atención en primeros auxilios y las diferentes habilidades que debe poseer un primer respondiente en distintos eventos de emergencia, desastres y/o enfermedad súbita, según la normatividad médica colombiana. En este curso se aprenderá: 1. Procedimiento PA 2. Valoración del paciente 3. Lesiones tejidos blandos y óseos 4. Trasporte de pacientes 5. RCP **Dedicación: 16 horas virtuales, 4 horas presenciales y 4 horas prácticas** **Ver anexo técnico**							
	SESIONES PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS	Fortalecimiento de capacidades para brindar atención inmediata a personas afectadas por situaciones de alto impacto emocional. El participante estará en capacidad de brindar primeros auxilios psicológicos a personas afectadas por situaciones adversas o eventos traumáticos. Desarrollará temas de ¿Qué son los primeros auxilios psicológicos —PAP—?, ¿Cómo afectan las situaciones de crisis a las personas?, ¿A quién, cuándo y dónde se aplican los primeros auxilios psicológicos?, ¿Qué hacer y qué no hacer ante una situación de crisis? Abordaje: *Los primeros auxilios psicológicos y sus fases crisis psicológica *Gestión de las propias emociones (autocuidado) *Primeros auxilios psicológicos en diferentes grupos etarios y poblaciones vulnerables *Aplicación de los PAP en situaciones percibidas como estresantes **Dedicación: 4 horas virtuales** **Ver anexo técnico**							
	MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Formación para identificar los principales elementos del riesgo de desastres naturales en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, exposición, características de las amenazas e interrelaciones entre estas. Reconocer la importancia de la incorporación del análisis del riesgo de desastres naturales (incluyendo los efectos del cambio climático). Aspectos Impactos Efectos Actuaciones limpias. **Dedicación: 4 horas virtuales** **Ver anexo técnico**							
	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES	Busca comprender, prevenir, prepararse, responder adecuadamente y recuperarse ante desastres y crisis humanitarias forman parte esencial de la Gestión Integral de Riesgos. Permitiendo abordar todas las etapas de la gestión de riesgo, usando diversos conceptos, metodologías y herramientas que permitirán a los participantes planificar y llevar a cabo exitosamente la gestión integral del riesgo en sus comunidades. Desarrollará elementos: 1. Planificación y gestión del riesgo							
	PLANES FAMILIARES DE EMERGENCIAS	Pretende realizar la construcción de un procedimiento que permita reconocer riesgos, amenazas y vulnerabilidades a las que tú y tu familia puedan estar expuestos ante una emergencia. Desarrollando elementos de preparación para una posible eventualidad y salvar a tu familia, desarrollo de planes de acción en diferentes contextos y entornos, determinación de las capacidades y recursos con los que pueden contar en su entorno para reducir el impacto de los desastres. Abordaje temático: Kit de emergencia Amenazas Vulnerabilidades Capacidades Comunicaciones Rutas de evacuación Objetivo Estrategias Recursos **Dedicación: 3 horas virtuales, 4 horas presenciales y 1 hora práctica** **Ver anexo técnico**		$ -	$ -	$ 83.533.542,00	$ 68.500.000,00	$ 13.015.000,00	$ 81.515.000,00
	PLANES COMUNITARIOS DE EMERGENCIAS	Busca brindar herramientas conceptuales y la información básica necesaria para adelantar iniciativas en la formulación e implementación de procesos para la gestión del riesgo de desastres en la comunidad, y poder vincularse a los temas de prevención con el acompañamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de fortalecer estos procesos en la comunidad. Desarrollará elementos de introducción a la gestión del riesgo, comprensión del riesgo de desastres, reducción del riesgo de desastres, preparación para actuar en comunidad, respuesta conjunta, gestión comunitaria del riesgo. Identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad e interpretación del nivel de riesgo, mapa comunitario y cartografía social, reducción del riesgo, sistema de alarmas y manejo de emergencias. Kit de emergencia Amenazas Vulnerabilidades Capacidades Comunicaciones Rutas de evacuación Objetivo Estrategias Recursos **Dedicación: 4 horas virtuales y 4 horas presenciales** **Ver anexo técnico**							
	USO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y REDES SOCIALES EN LA COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	Uso de las telecomunicaciones y redes sociales en la comunicación de la gestión del riesgo Busca desarrollar temas de: 1. Propósito de las comunicaciones para la gestión del riesgo 2. Plan en situaciones de desastre y emergencias usando TICS 3. Qué decir, cuándo decirlo, involucramiento a los medios y a otros grupos externos. 4. Funciones y responsabilidades en la repuesta a comunicaciones ante desastres y mensajes en situaciones de emergencia. **Dedicación: 2 horas virtuales** **Ver anexo técnico**							
	Prevención y control de fuego.	El curso permite a los participantes reconocer cada uno de los elementos fundamentales que hacen parte de las emergencias causadas por el fuego, permitiendo de esta manera tomar las acciones iniciales que lleven a un oportuno y efectivo control de este. Desarrollará temas de dinámica del fuego, componentes del fuego, métodos de extinción, uso y manejo de extintores, técnicas de acercamiento al fuego. Tetraedro fuego Combustibles Medidas mitigación Extintores tipo y usos **Dedicación: 3 horas virtuales y 1 hora práctica** **Ver anexo técnico**							
		SUBTOTAL 1 CURSO DE FORMACIÓN			**$ -**	**$ 83.533.542,00**			$ 81.515.000,00

	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA TECHO (INCLUIDO IVA) RESULTANTE EN EL ESTUDIO DE MERCADO QUE NO PODRAN SUPERAR LOS PROPONENTES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
ELEMENTOS PROCESO DE FORMACIÓN	**DIPLOMAS - CERTIFICADOS**	22*28 CM, PAPEL: KIMBERLY 220 GR, IMPRESIÓN: FULL COLOR UNA CARA ACABADO: CON NOMBRE INDIVIDUAL REFILADOS	70		$ -	$ -	$ -	$ 562.310,00	$ 470.000,00	$ 89.300,00	$ 559.300,00
	Tarjetas Multiherramienta	70 tarjetas multiherramienta: herramienta multiservicios en acero 11 en 1, fácil de llevar en el bolsillo, billetera, incluso colgada en el cuello, practica como herramienta de campamento o deporte; opera como destornillador, abre latas, cortador, destapador de botellas. Material tarjeta: acero inoxidable, material estuche: vinil cuerina, medidas: 6,9cm * 0,2cm * 4,5cm. Funciones: abrelatas, navaja, destornillador plano, regla (cm), destapador, llave fija de 4 medidas. llave de mariposa. serrucho-sierra para madera, regla angular-Transportador, llave fija de 2 medidas, agujero anilla llavero o corta cables	70		$ -	$ -	$ -	$ 1.666.000,00	$ 1.400.000,00	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00
	Refrigerios	Refrigerios para sesiones presenciales y práctica que cumpla las siguientes características un (1) sólido (mantecada, pasa bocas hojaldrado, croissant, almojábana, palito de queso mínimo 70 gr o sanduche de jamón y queso, 240gr aproximadamente). Una (1) fruta entera de temporada mínimo 80 gr. Una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizantes, de mínimo 250 ml. Empaque biodegradables con paño de desinfección para manos, con un total de 140 refrigerios para las 4 actividades presenciales.	350		$ -	$ -	$ -	$ 4.888.419,00	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00
	Almuerzos	Para la sesión práctica, el operador debe además garantizar 70 almuerzos para los participantes con las siguientes características, Almuerzo: presa de pollo, papa salada, ensalada y jugo de caja empacado individualmente en biodegradable o hamburguesa de 190 gms, con papa chips de 105 gms y jugo de caja de 200 ml empacado individualmente en biodegradable.	70		$ -	$ -	$ -	$ 2.641.115,00	$ 2.200.000,00	$ 418.000,00	$ 2.618.000,00
	Desayuno	Para las sesión práctica, el operador debe además garantizar 70 desayuno para los participantes con las siguientes características Desayuno jugo de fruta natural, caldo de costilla o huevos revueltos, pan café en leche chocolate servidos en biodegradables.	70		$ -	$ -	$ -	$ 1.760.770,00	$ 1.400.000,00	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00
	SUBTOTAL 2 ELEMENTOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN						$ -	$ 11.518.614,00			$ 11.269.300,00
	GRAN TOTAL (SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2)						$ -	**$ 95.052.156,00**			$ 92.784.300,00

NOTA: TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE COTIZAR QUE EL CURSO DE FORMACIÓN INCLUYE EL DOCENTE, TRANSPORTE, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y TODOS LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CAMILA COCINERO.

PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ
C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.